

## RD DEFIENDE MEDIDA ANTE OMC

La delegación dominicana en el proceso iniciado por Centroamérica ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), por la salvaguardia a los tejidos tubulares y saco de polipropileno, este lunes presentó objeción y defensa a las reclamaciones centroamericanas que no habían sido sometidas a consultas previas y tuvo argumentos adicionales sobre por qué la medida de salvaguardia no puede consistir en la suspensión del artículo 1.1 del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT, por sus siglas en inglés)

Una nota de prensa conjunta de la Comisión de Defensa Comercial (CDC) y la Dirección de Comercio Exterior (DICOEX), del Ministerio de Industria y Comercio, explica que en la primera audiencia celebrada el lunes, la delegación nacional expuso de manera detallada el por qué las medidas en litigio son derechos de aduanas, conforme al artículo II:1 (b) del GATT, además de enfatizar las razones para rechazar los alegatos de los reclamantes en cuanto a la definición de *rama de la producción nacional* y las razones que validan la determinación de *aumento de importaciones* del producto, durante el período investigado.

La nota dice que la audiencia continúa hoy con una segunda sesión en la sede de la OMC, en Ginebra, Suiza.

La delegación la integran Jean Alain Rodríguez, comisionado de la Comisión de Defensa Comercial (CDC) y Luisa Astacio, encargada del Departamento de Investigación del mismo organismo que se encarga de coordinar la defensa de los intereses del país en este foro. También son parte: Helen Pérez, de la Consultoría del Poder Ejecutivo, con la asistencia y colaboración de técnicos del Ministerio de Relaciones Exteriores y otras instituciones del Estado. La firma internacional de abogados Van Bael & Bellis, asesora durante el proceso.

La salvaguardia definitiva objeto de la controversia, fue establecida por la CDC luego de un proceso de investigación que se extendió durante más de un año, en atención a las disposiciones de la Ley No.1-02 sobre Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias, su reglamento de aplicación y el Acuerdo de Salvaguardias de la OMC.

La medida de 38% de arancel está en aplicación desde el 18 de octubre del 2010 y se extenderá por 18 meses, sujeta a un proceso de desmonte escalonado que concluye en abril de 2012. En base al desmonte, la primera reducción arancelaria se efectuó en el primer cuatrimestre de este año, por lo cual el arancel actual es de 28%.